PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDU-SASI-DTAF-001-2022

OBJETO: "ADQUIRIR PARA EL IDU EL SERVICIO DE RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS."

1. PROPUESTAS RECIBIDAS:

De acuerdo con el acta de cierre del proceso IDU-SASI-DTAF-001-2022, el día 06 de abril del 2022 se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	**SOFTICS INGENIEROS SAS C.I.**	100 %
2	**STAR SOLUTIONS TI SAS**	100 %
3	**ADSUM SOLUCIONES TECNOLÓGICA SAS**	100 %

2. OBSERVACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO:

No.	PROPONENTE No. 2	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
2	STAR SOLUTIONS TI SAS	SECOP II	CO1.MSG.3587230	27/04/2022 5:05:12 PM

OBSERVACIÓN

STAR SOLUTIONS. T.I.

LO SIMPLE FUNCIONA

Bogotá D.C. 27 de abril de 2022

Señores
Instituto de Desarrollo Urbano – IDU

Ref. Subsanación proceso **IDU-SASI-DTAF-001-2022**

Yo **Fabian Alberto Palomares Velosa** identificado con cedula de ciudadanía **N° 80.239.727 de Bogotá**, Representante Legal de **Star Solutions TI SAS** identificada con **NIT 900.968.161-7** por medio de la presente emitimos respuesta al documento de solicitud de subsanabilidad del proceso en mención de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

No.	PROPONENTE No. 2	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
2	STAR SOLUTIONS TI SAS	SECOP II	CO1.MSG.3587230	27/04/2022 5:05:12 PM

1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el momento previo a la realización de la subasta.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos documentos para acreditar requisitos de desempate no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

VERIFICACIÓN JURÍDICA

2	**STAR SOLUTIONS TI SAS**	• **Registro Único de Proponentes RUP** El proponente, allegó el Registro Único del Proponentes con fecha de expedición del 20 de diciembre de 2021, por lo que tiene una fecha de expedición mayor a 30 días respecto de la fecha de cierre del presente proceso de selección, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, dicho documento no cumple con lo establecido en el numeral 3.1 literal D, del pliego de condiciones que señala: *"D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo."*

Teniendo en cuenta lo anterior se debe allegar el RUP con fecha de expedición no mayor a 30 días respecto de la fecha de cierre con la finalidad de subsanar este requerimiento.

SUBSANACIÓN: Se anexa – (anexo 1) Registro Único de Proponentes RUP actualizado y con fecha de expedición no mayor a 30 días.

No.	PROPONENTE No. 2	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
2	STAR SOLUTIONS TI SAS	SECOP II	CO1.MSG.3587230	27/04/2022 5:05:12 PM
	Una vez recibida y validada la documentación remitida a la entidad: • Quedamos atentos y dispuestos a dar respuesta a cualquier solicitud y/o aclaración. • Solicitamos amablemente a la entidad acepte nuestra subsanación y modifique la calificación como CUMPLE – HABILITADOS. Cordialmente,  **Fabian Alberto Palomares Velosa.** C.C. 80.239.727 de Bogotá *Representante legal Star Solutions TI SAS*			

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	El proponente mediante mensaje CO1.MSG.3587230 del día 27 de abril de 2022 a través de la plataforma SECOP II, allegó el Registro Unido de Proponentes RUP con fecha de expedición 26 de abril de 2022, en el cual se evidencia que el mismo no se encuentra en firme como se evidencia en la siguiente imagen:

26 DE ABRIL DE 2022 HORA 14:27:00

AA22736643 PÁGINA: 33 DE 33

* *

81	11	16	00		81	11	17	00		81	11	18	00
81	11	19	00		81	11	20	00		81	11	21	00
81	11	22	00		81	11	23	00		81	11	24	00
81	11	25	00		81	14	18	00		81	16	16	00
81	16	17	00		83	11	22	00		83	11	23	00
83	12	16	00		83	12	17	00		92	12	17	00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****ESTA INFORMACION SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA*****

QUE EL DIA 22 DEL MES DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00779177 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 22 DEL MES DE ABRIL DE 2022.

Por lo expuesto, la propuesta se califica como **NO HÁBIL** para el factor de capacidad jurídico.

3. OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO:

No.	PROPONENTE No. 2	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
2	STAR SOLUTIONS TI SAS	SECOP II	CO1.MSG.3587230	27/04/2022 5:05:12 PM

OBSERVACIÓN

STAR SOLUTIONS. T.I.

LO SIMPLE FUNCIONA

Bogotá D.C. 27 de abril de 2022

Señores
Instituto de Desarrollo Urbano – IDU

Ref. Subsanación proceso **IDU-SASI-DTAF-001-2022**

Yo **Fabian Alberto Palomares Velosa** identificado con cedula de ciudadanía **N° 80.239.727 de Bogotá**, Representante Legal de **Star Solutions TI SAS** identificada con **NIT 900.968.161-7** por medio de la presente emitimos respuesta al documento de solicitud de subsanabilidad del proceso en mención de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

◢ 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el momento previo a la realización de la subasta.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos documentos para acreditar requisitos de desempate no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

No.	PROPONENTE No. 2	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
2	STAR SOLUTIONS TI SAS	SECOP II	CO1.MSG.3587230	27/04/2022 5:05:12 PM

VERIFICACIÓN FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Nº	PROPONENTE	SOLICITUD DE SUBSANE Y/O ACLARACIÓN
2	**STAR SOLUTIONS TI SAS**	Una vez verificada la información enviada por el proponente, se evidenció que el Registro Único de Proponentes RUP, tiene fecha de expedición superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, por tanto no cumple con lo establecido en el numeral 3.1, literal D, del pliego de condiciones que señala: *"D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo."* Por lo anterior, se solicita al proponente aportar el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme.

SUBSANACIÓN: Se anexa (anexo 1) Registro único de proponentes RUP vigente y en firme.

Una vez recibida y validada la documentación remitida a la entidad:

- Quedamos atentos y dispuestos a dar respuesta a cualquier solicitud y/o aclaración.
- Solicitamos amablemente a la entidad acepte nuestra subsanación y modifique la calificación como CUMPLE – HABILITADOS.

Cordialmente,



Fabian Alberto Palomares Velosa.
C.C. 80.239.727 de Bogotá
Representante legal Star Solutions TI SAS

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	El proponente mediante mensaje CO1.MSG.3587230 de la plataforma SECOP II, allega documento solicitado (RUP) con fecha de expedición 26 de abril de 2022, en el cual se evidencia que aún NO se encuentra en firme, como se requiere en el numeral 3.11.1 del pliego de condiciones definitivo que señala: *"La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. (…)"* Por lo expuesto, la propuesta se califica como **NO HÁBIL** para el factor de capacidad financiera y organizacional.

4. OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

No.	PROPONENTE No. 1	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
1	SOFTICS INGENIEROS SAS CI	SECOP II	CO1.MSG.3572121	23/04/2022 10:40:39 AM

OBSERVACIÓN

SOFTICS INGENIEROS SAS

SEÑORES:
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
PROCESO: IDU-SASI-DTAF-001-2022
REF.: OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR

Yo **LISBET CAROLINA ILLIDGE MENA** identificada con **C.C. No 1.140.846.975,** representante legal de SOFTICS INGENIEROS SAS NIT 900.717.927-5, habiendo analizado el informe de evaluación preliminar allegado por el SECOP, me permito manifestar tenemos las siguientes observaciones:

1. Amablemente solicitamos a la entidad validar las certificaciones emitidas por el fabricante, toda vez que una vez analizadas las ofertas de los otros oferentes notamos que allegaron certificaciones con membrecía GOLD lo cual dista de la realidad y para ello solicitamos directamente al fabricante Bitdefender que emitiera un comunicado oficial dirigido al IDU donde ratifique la veracidad de dichas cartas junto con los niveles de membresía reales de cada canal. SE ANEXA COMUNICADO OFICIAL SOLICITADO A BITDEFENDER.
2. Con base al punto anterior, amablemente solicito a la entidad que luego de constatar con el fabricante Bitdefender la veracidad del comunicado que anexamos junto con la presente comunicación, se ciña a lo que versa el pliego de condiciones definitivo en su literal 1.15 causales de rechazo, específicamente en la causal de rechazo H donde el pliego versa lo siguiente Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11. que dice lo siguiente ***"La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.***

 Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

 La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta."

Por las razones anteriormente descritas y con base al comunicado oficial de BITDEFENDER donde ratifican que los oferentes ADSUM y STAR SOLUTIONS TI cuentan con un nivel de membresía REGISTER amablemente solicitamos a la entidad que ***RECHACE*** las ofertas presentadas por los oferentes ADSUM y STAR SOLUTIONS TI toda vez que al presentar dichas cartas aportaron información inexacta sobre la cual se comprobó una falsedad y por tal razón incurrieron en la causal de rechazo H.

Atentamente,

No.	PROPONENTE No. 1	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
1	SOFTICS INGENIEROS SAS CI	SECOP II	CO1.MSG.3572121	23/04/2022 10:40:39 AM

Bitdefender

Bogotá, D.C., a 22 de abril de 2022.

SEÑORES:
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDU-SASI-DTAF-001-2022
REF: RATIFICACION DE MEMBRESIAS DE CANALES.
E.S.D.

Por este conducto en mi carácter de country manager Bitdefender Latam quiero hacer un comunicado oficial al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU** donde ratifico los niveles de membresía de los canales que están participando en el proceso en mención:

- **STAR SOLUTIONS TI:** este canal cuenta con nivel de membresía REGISTERED o de distribuidor autorizado.
- **SOFTICS INGENIEROS SAS:** este canal cuenta con nivel de membresía GOLD, anexo carta ORIGINAL emitida y firmada por mi dónde se evidencia esto.
- **ADSUM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS:** A este canal no se le emitió certificación alguna para el proceso de la referencia, cuenta con nivel de membresía REGISTERED la certificación suscrita obedece a procesos diferentes y presentados en la vigencia del año 2021.

Pongo a disposición del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO** mis datos de contacto para que puedan ratificar la información plasmada en el presente documento. Del mismo modo también pueden hacerlo a través de mi correo electrónico: cnavarro@bitdefender.com

Se expide la presente certificación para dar transparencia al proceso de contratación estatal.

Para cualquier información, puede comunicarse a: +1(509)4282494. www.bitdefender.es

Cordial saludos,

Carlos Navarro Diosdado
Carlos Alfonso NAVARRO DIOSDADO
cnavarro@bitdefender.com

No.	PROPONENTE No. 1	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
1	SOFTICS INGENIEROS SAS CI	SECOP II	CO1.MSG.3572121	23/04/2022 10:40:39 AM

Bitdefender

Bogotá, D.C., a 05 de abril de 2022.

SEÑORES:
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU
REF: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDU-SASI-DTAF-001-2022
OBJETO: ADQUIRIR PARA EL IDU EL SERVICIO DE RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS
E.S.D.

Por este conducto en mi carácter de country mánager Bitdefender Latam reconoce a la empresa denominada **SOFTICS INGENIEROS SAS** identificado con **NIT. 900717927-5**, como reseller autorizado en Colombia para la venta y distribución de nuestros productos.

Declaro que la empresa **SOFTICS INGENIEROS SAS**, cuenta con personal de ingeniería certificado para brindarle apoyo técnico a nivel **GOLD** del partner program, además de contar con nuestro respaldo y el de nuestro equipo de ingeniería para solventar cualquier situación relacionada con nuestros productos durante la vigencia del acuerdo de Licenciamiento Bitdefender acordado en el presente proceso.

Se expide la presente certificación a solicitud del reseller interesado.

Para cualquier información, puede comunicarse a: +1(509)4282494. www.bitdefender.es

Cordial saludos,

Carlos Navarro Diosdado
Carlos Alfonso NAVARRO DIOSDADO
cnavarro@bitdefender.com

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Teniendo en cuenta la observación y los documentos aportados por el observante, como integrantes del comité evaluador, en aplicación de lo establecido en el numeral 1.11 del pliego de condiciones, relacionado con la facultad de la entidad de verificar integralmente la información aportada por los proponentes, mediante correo electrónico enviado el día 28 de abril de 2022 solicitamos al fabricante BITDEFERNDER aclaraciones en los siguientes términos: *"Señores* *BITDEFERNDER* *El Instituto de Desarrollo Urbano IDU actualmente da trámite al proceso IDU-SASI-DTAF-001-2022 que tiene por objeto* ***ADQUIRIR PARA ELIDU EL SERVICIO DE RENOVACIÓN***

Y ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS *y dentro del numeral 3.6 se estableció el siguiente requisito habilitante:*

3.6 CERTIFICACIÓN PARTNER
Para la renovación del soporte y garantía de la solución actual de la entidad, el oferente debe ser Partner o Distribuidor autorizado del fabricante con membresía de nivel Silver o Superior de la marca Bitdefender.

El oferente, deberá presentar con la oferta, la certificación expedida por el fabricante con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha establecida para el cierre del proceso, en todo caso, esta certificación debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso. En caso tal de que la fecha de cierre se amplíe, se mantendrá sobre la inicialmente establecida.

Nota 1: *Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, la certificación Partner o Distribuidor autorizado del fabricante con membresía de nivel Silver o Superior de la marca Bitdefender, debe ser acreditado por al menos uno de los integrantes del proponente plural.*

Nota 2: *Para efectos de la evaluación se verificará que las certificaciones se encuentren vigentes. Para la ejecución del contrato, el oferente adjudicatario deberá mantener vigente su calidad de Partner y/o Distribuidor Autorizado durante el plazo de ejecución y el período de garantía del contrato conforme se establece en las obligaciones del mismo.*

Al mencionado proceso se presentaron los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	NIT
1	SOFTICS INGENIEROS SAS C.I.	900.717.927-5
2	STAR SOLUTIONS TI SAS	900.968.161-7
3	ADSUM SOLUCIONES TECNOLÓGICA SAS	900.425.697-2

Los miembros del comité evaluador del proceso IDU-SASI-DTAF-001-2022 con fin de tener la certeza frente al cumplimiento del requisito por parte de los mencionados proponentes nos permitimos solicitar se nos informe o se certifique en el menor tiempo posible con qué nivel de membresía cuenta cada proponente, si las mismas se encuentran vigentes y si las certificaciones que adjuntamos a este correo fueron expedidas por ustedes y corresponden a la realidad.

Atentamente

Comité evaluador
Proceso IDU-SASI-DTAF-001-2022"

La respuesta emitida por el fabricante BITDEFENDER mediante correo electrónico del 29 de abril de 2022 fue la siguiente:

"… Reciba un cordial saludo!

Atendiendo a su requerimiento, me permito realizar las siguientes aclaraciones, en concordancia con el documento rectificador emitido con anticipación, así:

No.	PROPONENTE	NIT
1	SOFTICS INGENIEROS SAS C.I.	900.717.927-5
2	STAR SOLUTIONS TI SAS	900.968.161-7
3	ADSUM SOLUCIONES TECNOLÓGICA SAS	900.425.697-2

SOFTICS INGENIEROS SAS C. I/ 900.717.927-5: *Este canal cuenta con nivel de membresía GOLD y certificación expedida por nosotros vigente y para el proceso licitatorio de la referencia. (Ratificamos carta adjunta).*

STAR SOLUTIONS TI SAS/900.968.161-7: *El nivel de membresía de este canal está sujeto a validación posterior a nuestro Business Review del FY2021, según las políticas comerciales del programa de canales. Por lo que a la fecha y para el proceso de la referencia la certificación suscrita por nosotros es como REGISTER (Desestimamos carta adjunta)*

ADSUM SOLUCIONES TECNOLÓGICA SAS/900.425.697-2: *Este canal cuenta con reconocimiento de REGISTER, la certificación aportada no está vigente para el proceso licitatorio de la referencia (Desestimamos carta adjunta)*

Esperando que esta información le sea de utilidad, quedo a sus órdenes y agradezco de antemano su amable atención!

Atte.

Carlos Alfonso NAVARRO DIOSDADO
Business Development Manager LATAM
cnavarro@bitdefender.com"

Así mismo mediante mensaje público del día 28 de abril de 2022 a través de la plataforma SECOP II el comité evaluador requirió aclaración a los proponentes **STAR SOLUTIONS TI SAS y ADSUM SOLUCIONES TECNOLÓGICA SAS** en los siguientes términos:

> *Señores*
> ***STAR SOLUTIONS TI SAS***
> ***ADSUM SOLUCIONES TECNOLÓGICA SAS***
>
> *Referencia: Requerimiento proponentes* ***STAR SOLUTIONS TI SAS y ADSUM SOLUCIONES TECNOLÓGICA SAS***
>
> *Como miembros del comité evaluador del proceso IDU-SASI-DTAF-001-2022 nos permitimos requerirlos con el fin de que se pronuncien frente a las observaciones allegadas por el proponte* ***SOFTICS INGENIEROS SAS C.I.,*** *el día 23 de abril de 2022 a las 10:40 AM mediante mensaje CO1.MSG.3572121 respecto a sus niveles de membresía.*

*Adjuntamos al presente requerimiento la observación allegada por el proponente **SOFTICS INGENIEROS SAS C.I.***

*Así mismo, adjuntamos los documentos que de acuerdo con lo manifestado por el observante **SOFTICS INGENIEROS SAS C.I.** son las cartas emitidas por BITDEFENDER en donde se señala los niveles de membresía de cada uno de los oferentes participantes en el presente proceso de selección.*

*Las respuestas al presente requerimiento deben ser allegadas a más tardar el día lunes de **2 de mayo de 2022 a las 4:00 PM.,** a través de la plataforma SECOP II.*

Dentro del término señalado para la remisión de las aclaraciones respectivas por parte de los proponentes **STAR SOLUTIONS TI SAS y ADSUM SOLUCIONES TECNOLÓGICA SAS**, el proponente STAR SOLUTIONS TI SAS, mediante mensajes púbicos CO1.MSG.3601815 y CO1.MSG.3601860, de fecha 2/05/2022 3:35:14 PM y 2/05/2022 3:38:55 PM, respectivamente, remitidos por la plataforma SECOP II, emite la siguiente respuesta:

"Señores

Instituto de Desarrollo Urbano – IDU

*Ref. Subsanación proceso **IDU-SASI-DTAF-001-2022***

*Yo **Fabian Alberto Palomares Velosa** identificado con cedula de ciudadanía **N° 80.239.727 de Bogotá**, Representante Legal de **Star Solutions TI SAS** identificada con **NIT 900.968.161-7** por medio de la presente emitimos respuesta al documento de solicitud de subsanabilidad del proceso en mención.*

Es de resaltar que Star Solutions TI SAS no ha incurrido en falsedad de documentos, la carta de Parnert Gold fue remitida por Sandra Buendia comercial de del Grupo Micronet, nuestra empresa tiene relaciones comerciales con Micronet Colombia hace más de 5 años contamos con especialistas y comerciales certificados por el fabricante (Anexos 1), cumplimos con las políticas de del plan de canales y los objetivos de ventas anuales para ser Partner Gold de Bitdefender.

Por otra parte hemos participado en diferentes procesos de licitaciones en Secop II, en los cuales se pueden observar los documentos aportados en la plataforma para cada proceso, aquí encontraran certificaciones de Partner Gold de Bitdefender, dichas certificaciones son expedidas únicamente por el Country Partner Grupo Micronet Colombia, en ningún momento hemos falsificado este documento, sabemos la gravedad de realizar modificaciones a documentos privados y aportarlos a procesos de licitación, en el anexo 2 adjuntaremos diferentes certificaciones para demostrar nuestra membrecía y experiencia."

Frente al particular es importen aclarar al proponente que el pliego de condiciones es claro en su numeral 3.6 CERTIFICACIÓN PARTNER donde se establece que, ***Para la renovación del soporte y garantía de la solución actual de la entidad, el oferente debe ser Partner o Distribuidor autorizado del fabricante con membresía de nivel***

	Silver o Superior de la marca Bitdefender. Y adicionalmente ***el oferente, deberá presentar con la oferta, la certificación expedida por el fabricante con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha establecida para el cierre del proceso, en todo caso, esta certificación debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso. En caso tal de que la fecha de cierre se amplíe, se mantendrá sobre la inicialmente establecida.*** De conformidad con lo anterior se debe dar aplicación a los establecido en el numeral 1.11 del pliego de condiciones que señala: **"1.*11 INFORMACIÓN INEXACTA*** *La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.* ***Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.*** *La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario,* ***y rechazará la oferta…"*** (Subrayado fuera de texto). En consecuencia, las propuestas presentadas por los proponentes **STAR SOLUTIONS TI SAS** y **ADSUM SOLUCIONES TECNOLÓGICA SAS se encuentran incursas** en las causales de rechazo establecidas en los literales E y H del numeral 1.15 del pliego de condiciones, que señala siguiente: *E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.* *H. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.* El resultado se verá reflejado en el resumen de la evaluación.

No.	PROPONENTE No. 2	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
2	STAR SOLUTIONS TI SAS	SECOP II	CO1.MSG.3587230	27/04/2022 5:05:12 PM

OBSERVACIÓN

STAR SOLUTIONS. T.I.

LO SIMPLE FUNCIONA

Bogotá D.C. 27 de abril de 2022

Señores
Instituto de Desarrollo Urbano – IDU

Ref. Subsanación proceso **IDU-SASI-DTAF-001-2022**

Yo **Fabian Alberto Palomares Velosa** identificado con cedula de ciudadanía **N° 80.239.727 de Bogotá,** Representante Legal de **Star Solutions TI SAS** identificada con **NIT 900.968.161-7** por medio de la presente emitimos respuesta al documento de solicitud de subsanabilidad del proceso en mención de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

◢ 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el momento previo a la realización de la subasta.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos documentos para acreditar requisitos de desempate no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

No.	PROPONENTE No. 2	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
2	STAR SOLUTIONS TI SAS	SECOP II	CO1.MSG.3587230	27/04/2022 5:05:12 PM

VERIFICACIÓN TÉCNICA.

1. Registro Único de Proponentes RUP

El proponente, allegó el Registro Único del Proponentes con fecha de expedición del 20 de diciembre de 2021, por lo que tiene una fecha de expedición mayor a 30 días respecto de la fecha de cierre del presente proceso de selección, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, dicho documento no cumple con lo establecido en el numeral 3.1 literal D, del pliego de condiciones que señala:

"D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo."

Teniendo en cuenta lo anterior se debe allegar el RUP con fecha de expedición no mayor a 30 días respecto de la fecha de cierre con la finalidad de subsanar este requerimiento.

SUBSANACIÓN: Se anexa (anexo 1) Registro Único de proponentes con fecha de expedición no mayor a 30 días.

2. Para los contratos celebrados con GNP Grupo Nacional de Proyectos SAS, Audio Video Logistic SAS, Tasnet SAS y Constructora Bolivar Bogota SA:

El proponente no aporta la documentación para acreditación de experiencia entre particulares, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, en el numeral ***3.5.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA*** *que determina:*

"(...)
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

En consecuencia, se solicita al proponente allegar la totalidad de los documentos de acuerdo con lo establecido en el numeral ***3.5.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA*** del pliego de condiciones.

No.	PROPONENTE No. 2	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
2	STAR SOLUTIONS TI SAS	SECOP II	CO1.MSG.3587230	27/04/2022 5:05:12 PM

SUBSANACIÓN: Se anexa la documentación correspondiente para validar la acreditación de la experiencia entre particulares.

- (anexo 2) Certificación de facturación emitida por el contador.
- (anexo 3) Copia de la tarjeta profesional del contador público.
- (Anexo 4) Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la junta central de contadores.

3. Para los contratos 341 de 2019 y 581 de 2020 celebrados con CANAL CAPITAL y para el contrato 095 de 2019 celebrado con Audio Video Logistic SAS:

las certificaciones aportadas por el proponente no evidencian ninguna de las actividades requeridas en la matriz de experiencia, tal y como está establecido en el *numeral **3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA*** del pliego de condiciones definitivo que determina:

"(…)
Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

***A.** Que las actividades ejecutadas correspondan a:*

SUMINISTRO O VENTA, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE SOFTWARE DE ANTIVIRUS

(…)", subrayado fuera de texto.

En consecuencia, se requiere al proponente con el fin de que remita las certificaciones en las que se puedan evidenciar la totalidad de las actividades descritas en la ***Matriz 1-Experiencia***.

SUBSANACIÓN: se anexa (anexo 5) Experiencia con las respectivas certificaciones y facturas en las que se evidencian objeto y/o actividades relacionadas con suministro o ventas, instalación, configuración y soporte de software antivirus.

Una vez recibida y validada la documentación remitida a la entidad:

- Quedamos atentos y dispuestos a dar respuesta a cualquier solicitud y/o aclaración.
- Solicitamos amablemente a la entidad acepte nuestra subsanación y modifique la calificación como CUMPLE – HABILITADOS.

Cordialmente,



Fabian Alberto Palomares Velosa.
C.C. 80.239.727 de Bogotá
Representante legal Star Solutions TI SAS

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	De acuerdo con el informe preliminar de evaluación debidamente publicado el pasado 22 de abril de 2022 por parte de la entidad, el proponente mediante mensaje CO1.MSG.3587230 del 27 de abril de 2022 respectivamente, allegó subsanes y/o aclaraciones los cuales fueron analizados y debidamente verificados arrojando los siguientes resultados: El proponente allega RUP con fecha de expedición 26 de abril de 2022 el cual no se encuentra en firme a la fecha de expedición del documento, Certificación de facturación expedida por el contador público junto con la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios y aporta nuevamente el formato 3 – Experiencia, donde relaciona nuevos contratos y sus respectivos soportes, no obstante, teniendo en cuenta la verificación que la entidad realizó directamente con el fabricante BITDEFENDER con respecto a la certificación de partner y donde el mismo fabricante está desestimando dicha carta aportada por el proponente con su propuesta, el comité evaluador determina RECHAZAR la propuesta presentada por **STAR SOLUTIONS TI SAS al** incurrir en las causales de rechazo establecidas en los literales E y H del numeral 1.15 del pliego de condiciones, que señalan lo siguiente: *E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.* *H. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.* El resultado se verá reflejado en el resumen de la evaluación.

No.	PROPONENTE No. 2	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
3	STAR SOLUTIONS TI SAS	SECOP II	CO1.MSG.3587468	27/04/2022 5:22:52 PM
OBSERVACIÓN	Texto de mensaje Buen dia, Anexamos observaciones al informe preliminar **Fabian Alberto Palomares Velosa.** C.C. 80.239.727 de Bogotá *Representante legal Star Solutions TI SAS*			

No.	PROPONENTE No. 2	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
3	STAR SOLUTIONS TI SAS	SECOP II	CO1.MSG.3587468	27/04/2022 5:22:52 PM

STAR SOLUTIONS. T.I.

LO SIMPLE FUNCIONA

Bogotá D.C. 27 de abril de 2022

Señores
Instituto de Desarrollo Urbano – IDU

Ref. Observaciones Informe de Evaluación Preliminar IDU-SASI-DTAF-001-2022

Cordialmente solicitamos a la entidad requerir las facturas electrónicas a los proponentes que hayan aportado certificado de contratos ejecutados entre particulares en los años 2020, 2021 y 2022, esto con el fin de validar si su experiencia y el documento de soporte a las ventas son reales, ante la plataforma de validación de facturación electrónica de la DIAN.

https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/User/SearchDocument



En dicha plataforma solo con ingresar el código **CUFE o UUID** que toda factura electrónica tiene, podrá verificar la autenticidad de la facturación y validar los ingresos certificados.

Debido que la Cámara de Comercio y las entidades estatales parten de la buena Fe de los proponentes al acreditar certificaciones, las cuales cuando vienen del sector privado no son genuinas en su totalidad.

Cordialmente,

Fabian Alberto Palomares Velosa.
C.C. 80.239.727 de Bogotá
Representante legal Star Solutions TI SAS

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Con relación a su observación es preciso indicar al observante que la Entidad dentro de su política de transparencia, adoptó los lineamientos generales de los pliegos tipo de Colombia Compra Eficiente a las demás modalidades de selección, entre los que se

	encuentra la solicitud de certificación de facturación para acreditar contratos entre particulares. Es así que dicha certificación proporciona certeza de los contratos ejecutados, teniendo en cuenta que la misma representa en este caso una garantía de que quien acredita la experiencia es una persona idónea y competente para prestar el servicio y brinda herramientas adecuadas a la Entidad para el ejercicio responsable de su labor, más aun teniendo en cuenta que la misma debe encontrarse suscrita por el revisor fiscal o contador público quien con la atestación o firma certifica que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales. Por lo tanto, la Entidad no consideró procedente solicitar aspectos diferentes a los establecidos en los pliegos del proceso de selección. Además, es preciso tener en cuenta que la Entidad en la etapa de evaluación no puede exigir requisitos adicionales a los ya establecidos en el pliego de condiciones.

No.	PROPONENTE No. 1	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
5	SOFTICS INGENIEROS SAS CI	SECOP II	CO1.MSG.3603491	2/05/2022 6:11:04 PM
OBSERVACIÓN	Amablemente solicitamos a la entidad que para validar la veracidad de nuestra observación, valide el comunicado oficial emitido por el country manager de bitdefender donde ratifica la carta emitida por el toda vez que Sandra Buendia era la comercial del mayorista de la solución en Colombia y ella no es quien emite las cartas y la carta allegada por Star Solutions TI esta diferente a la carta que emitió el fabricante directamente y este proveedor hoy en día cuenta con membresía REGISTER tal como lo comunico el fabricante en su comunicado oficial el cual allegamos con la observación.			

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Se informa al observante que el comité evaluador procedió a consultar directamente con el fabricante BITDEFENDER acerca de los niveles de membresía y la autenticidad de las certificaciones de Partner aportadas por cada uno de los participantes del presente proceso de selección, y su efecto se encuentra señalado en la respuesta a su observación remitida mediante mensaje CO1.MSG.3572121 de fecha 23/04/2022 10:40:39 AM, contenida en el presente documento. Los resultados se pueden evidenciar en el consolidado de la evaluación.

4. RESUMEN CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES					RESULTADO
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	ACEPTACIÓN FICHA TÉCNICA	CERTIFICACIÓN PARTNER O DICTRIBUIDOR	
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL			
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL			
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO			
1	SOFTICS INGENIEROS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
2	Star Solutions TI SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
3	Adsum Soluciones Tecnológica SAS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO

5. CRITERIOS DE DESEMPATE:

El detalle de los resultados se puede evidenciar en los archivos que se publican con el presente documento.

Se expide en Bogotá, D.C., el 3 de mayo de 2022.

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
DTPS 156	DTPS 150	DTPS 145